

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el inciso primero del literal b del artículo 2° del Proyecto de Ley número 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara: “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de estado, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

b. Paz total: La política de paz será prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia. **Los instrumentos de la paz total tendrán como finalidad prevalente el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.**

Cordialmente,



Angélica Lozano Correa